

SCI-1154-2021

## Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. Luis Paulino Méndez Badilla  
Rector

Dr. Freddy Ramírez Mora, Coordinador  
Comisión Especial de Tecnologías de Información y Comunicación

Lic. Isidro Álvarez Salazar  
Auditor Interno

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** **Sesión Ordinaria No. 3240, Artículo 15, del 27 de octubre de 2021. Perfil tecnológico del ITCR, documento base de referencia para el Marco de gestión y gobernabilidad de tecnologías de información y comunicación del ITCR y solicitud a la Administración del plan de acción que incluya su elaboración, implementación, seguimiento y evaluación**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

### RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*“3. Se estimulará la visión global, la cultura de la comunicación, la sostenibilidad ambiental, los procesos de internacionalización y la consolidación del emprendedurismo en los programas académicos.”*

*“15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.”*

2. La resolución No. R-DC-17-2020 del Despacho Contralor de la Contraloría General de la República (publicada el 27 de marzo de 2020 en La Gaceta No. 62) resolvió "...Derogar las Normas Técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE), resolución N° R-CO-26-2007 del 07 junio del 2007, a partir del 1° de enero del 2022..."

Complementariamente, en la resolución No. R-DC-17-2020 fueron modificados los ítems 5.9 y 5.19 de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009CO-DFOE), quedando su texto como sigue:

*"5.9 Tecnologías de información*

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el aprovechamiento de tecnologías de información que apoyen la gestión institucional mediante el manejo apropiado de la información y la implementación de soluciones ágiles y de amplio alcance. En todo caso, deben instaurarse los mecanismos y procedimientos manuales que permitan garantizar razonablemente la operación continua y correcta de los sistemas de información. **En esa línea, de conformidad con el perfil tecnológico de la institución, órgano o ente, en función de su naturaleza, complejidad, tamaño, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos, riesgos y su dependencia tecnológica, el jerarca deberá aprobar el marco de gestión de tecnologías de información y establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes.** Para la determinación del perfil tecnológico institucional se podrán considerar variables como las siguientes: marco de procesos para la gestión de TI, mapeo de procesos y subprocesos de negocio, organigrama de la entidad, conformación del Comité de TI, proveedores de TI, servicios de TI, inventario y criticidad de tipos documentales, centros de procesamiento y almacenamiento de datos, inventario de equipos y sistemas de información que soportan los servicios, software, proyectos de TI, planes de adquisición sobre TI, canales electrónicos y riesgos de TI.*

*5.10 Sistemas de información y tecnologías de información en instituciones de menor tamaño.*

*El jerarca y los titulares subordinados de las instituciones de menor tamaño, según sus competencias, deben establecer los procedimientos manuales, automatizados o ambos, necesarios para obtener, procesar, controlar, almacenar y comunicar la información sobre la gestión institucional y otra relevante para la consecución de los objetivos institucionales. Dicha información debe ser de fácil acceso y estar disponible en un archivo institucional que, de manera ordenada y conforme a las regulaciones que en esa materia establece el Sistema Nacional de Archivos, pueda ser consultado por usuarios internos o por parte de instancias externas. De igual forma, dichos sujetos, de acuerdo con sus competencias y su perfil tecnológico, definido en función de su naturaleza, complejidad, tamaño, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos, riesgos y su dependencia tecnológica, deberán aprobar su marco de gestión de tecnologías de información y establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes."*

Adicionalmente, la resolución No. R-DC-17-2020 incluyó las siguientes disposiciones transitorias:

***“Transitorio I.—Todas las instituciones, entidades, órganos u otros sujetos pasivos de la fiscalización de la Contraloría General de la República deberán haber declarado, aprobado y divulgado el marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación requerido en la modificación incorporada en esta resolución a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO- DFOE), a más tardar el 1° de enero del 2022.”***  
(la negrita es proveída)

3. De conformidad con la Ley General de Control Interno, No. 8292, el jerarca y los titulares subordinados son responsables de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar los sistemas de control interno; así como de contar con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional, entendiendo esta como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados.
4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3179, artículo 8, del 15 de julio de 2020, acordó crear una Comisión Especial de evaluación del estado de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica; a la cual fueron encomendadas, entre otras funciones, la siguiente:

“...

*Evaluar el funcionamiento de la estructura de gobernabilidad de tecnología de información del TEC considerando entre otros aspectos: CETI, DATIC, TEC Digital, Campus Tecnológicos Locales, Centro Académicos, Instancias que desarrollen funciones de tecnología de información de manera independiente al DATIC dentro de las áreas de apoyo de la institución.*

...”

5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3224, artículo 18, del 30 de junio de 2021, tomó el siguiente acuerdo:

*“a. Aprobar el siguiente plan de acción con el objetivo de definir el perfil tecnológico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como el respectivo marco de gestión y gobernabilidad de tecnología de información, el cual se materialice a partir de las políticas, procedimientos y evidencias de implementación según corresponda y el desarrollo final de una auditoría de tecnología de información, que permita evaluar tanto los diseños de los procedimientos de control como su respectiva implementación, conforme al siguiente cronograma:*

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3240 Artículo 15, del 27 de octubre de 2021

Página 4

#	Actividad	Responsable	Tiempo	Inversión
1	Desarrollo de una propuesta del perfil tecnológico del Instituto Tecnológico de Costa Rica	Rectoría	30 de agosto de 2021	Recursos de operación institucional
2	Desarrollo de una propuesta del marco de gestión y gobernabilidad de tecnología de información del Instituto Tecnológico de Costa Rica.	Rectoría	30 de agosto de 2021	Recursos de operación institucional
3	Aprobación del perfil tecnológico, marco de gestión y diseño de controles de tecnología de información	Consejo Institucional	2 meses	Recursos de operación institucional
5	Propuesta de los diseños de control de tecnología de información	Rectoría	10 meses	Recursos de operación institucional
6	Implementación de los controles de tecnología de información (generación de evidencias de implementación)	Rectoría	12 meses	Recursos de operación institucional
7	Auditoría de cumplimiento del diseño de los controles y su respectiva implementación	Auditoría Interna	3 meses	Recursos de operación institucional

...”

6. La Secretaría de Consejo Institucional recibió el oficio R-774-2021, con fecha de recibido 30 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, rector, dirigido al Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al Lic. Isidro Álvarez Salazar, auditor interno, en el cual se indica que en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3224, artículo 18, del 30 de junio de 2021, se aporta la propuesta de Perfil Tecnológico para el ITCR y propuesta base de Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR. Se extrae de este oficio lo siguiente:

“ ...

**RESULTANDO QUE:**

...

10. Mediante el CNR-319-2021, del 23 de julio del 2021, se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión No.25-2021, celebrada el 20 de julio de 2021, en el artículo 3, Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y CONARE

“ ...

**SE ACUERDA**

A. APROBAR EL DOCUMENTO MARCO DE GOBIERNO Y GESTIÓN DE TI DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y CONARE.

B. TRASLADAR EL DOCUMENTO A LAS RECTORÍAS Y A LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (OPES), PARA LA APROBACIÓN INTERNA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS INDICADOS POR LA COMISIÓN DE DIRECTORES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE CONARE.”

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3240 Artículo 15, del 27 de octubre de 2021

Página 5

11. Con el oficio VAD-317-2021 emitido por el Dr. Humberto Villalta Solano, Coordinador del Comité Estratégico de Tecnologías de Información, del 17 de agosto de 2021 se comunica el acuerdo del CETI: aval del Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y CONARE, en el cual reza:

“...

**SE ACUERDA:**

2.1 Aprobar el marco de gobierno y gestión de TI de las Universidades Públicas y CONARE como propuesta base adaptándolo a las particularidades del ITCR, en cuanto a responsables, roles TEC, cultura, entre otros aspectos propios del TEC, para dar respuesta a los puntos 1 y 2 de lo solicitado por el Consejo Institucional en Sesión 3324 artículo 18 del 30 de junio de 2021:

1. Desarrollo una propuesta de un Perfil Tecnológico para el ITCR
2. Desarrollo de una propuesta del marco de gestión y gobernabilidad de tecnología de información del ITCR.

2.2 Acuerdo firme.”

12. En la Sesión Nº 32-2021, del 23 de agosto del 2021 se presenta para conocimiento del Consejo de Rectoría la Propuesta de Perfil Tecnológico para el ITCR y Propuesta Base de Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR.

“...

**POR TANTO:**

*Se remite la Propuesta de Perfil Tecnológico para el ITCR y Propuesta Base de Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR para las gestiones correspondientes”*

7. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 938-2021, celebrada el 09 de setiembre de 2021, contó con la participación del Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, rector, del Dr. Humberto Villalta Solano, en calidad de coordinador del Comité Estratégico de Tecnologías de Información y vicerrector de administración, y de la Ing. Andrea Caveró Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, quienes presentaron el Plan de acción para definir el perfil tecnológico del ITCR y marco de gestión y gobernabilidad de tecnologías de información y comunicación, remitido formalmente en el oficio R-774-2021.

## **CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante la resolución R-DC-17-2020 la Contraloría General de la República decidió derogar las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE), disponiendo entre otros aspectos que, las Instituciones deben declarar, aprobar y divulgar el Marco de gestión de tecnologías de información y comunicación, a más tardar el 1° de enero del 2022.

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3240 Artículo 15, del 27 de octubre de 2021

Página 6

2. Conforme al ítem 5.9 de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009CO-DFOE), corresponde al Consejo Institucional en calidad de jerarca, aprobar el marco de gestión de tecnologías de información y comunicación, y establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes.
3. La Rectoría presentó en el oficio R-774-2021 una propuesta de Perfil Tecnológico para el ITCR y una propuesta base de Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR, conforme a los plazos convenidos en el Plan de acción aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3224, artículo 18, del 30 de junio de 2021.
4. La Comisión de Planificación y Administración revisó y analizó en la reunión No. 945-2021, celebrada el 21 de octubre de 2021, los documentos adjuntos al oficio R-774-2021, sobre los cuales indicó:
  - a. El perfil tecnológico que se aporta en el documento “Perfil Tecnológico, Versión 1.0 Agosto 2021” mapea o enlista según sea el caso, los servicios de TI, organización de TI, los proyectos de TI terminados y en proceso, proveedores de TI, infraestructura de TI, equipos de cómputo, adquisición de TI, inventario de sistemas de información, licencias, canales de acceso, y por último fuentes de riesgo.
  - b. El documento titulado “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE” que presenta la Rectoría como propuesta base de Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR, fue elaborado por un equipo de trabajo creado por la Comisión de directores de TIC del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), avalado previamente tanto por el CONARE como por el Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI), y conocido por el Consejo de Rectoría.
  - c. El documento “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE” indica en su página 10:

“ ...  
***Este marco ha sido diseñado para las universidades públicas y para el CONARE, con un lenguaje adecuado a este tipo de institución, pero sin llegar a especificaciones de una institución particular, tampoco establece estructuras, roles, responsabilidades estrictas de acatamiento obligatorio, entendiéndose que cada institución tiene sus particularidades y el mismo deberá ser valorado por cada una para ser adaptado de la mejor manera. En este sentido, constituye como una base de referencia para que cada institución cree su propio marco de gobierno y gestión de TI institucional ajustado a su contexto, tamaño, naturaleza, restricciones y estrategia institucional.***  
...” (El resaltado es proveído)
  - d. La lectura del documento “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE” así como el extracto del punto anterior, confirman que el documento que se recibe para que sea aprobado por el Consejo Institucional, en atención a la resolución R-DC-17-2020 del Órgano Contralor, se constituye en una base de referencia para que cada Universidad

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

*Sesión Ordinaria No. 3240 Artículo 15, del 27 de octubre de 2021*

*Página 7*

elabore su propio marco de gestión y de gobernabilidad, acorde con su naturaleza, complejidad, tamaño, modelo de la institución, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos, riesgos y grado de dependencia en las tecnologías; por cuanto el documento recibido, si bien es amplio y técnico en la materia, no atiende el encargo realizado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3224, artículo 18, del 30 de junio de 2021, referido a la presentación de la propuesta del marco de gestión y gobernabilidad del ITCR (actividad 2), hecho que acarrearía retraso en el avance hacia la actividad 3 (aprobación del marco de gestión).

- e. Si bien la Administración ha aportado la base de referencia para generar el Marco de Gestión y Gobierno de TI de las Universidades Públicas y el CONARE, es importante resaltar que, los productos de la Comisión Especial creada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3179, artículo 8, del 15 de julio de 2020, para evaluar el estado de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en el ITCR, aún se encuentran en análisis en el seno de la Comisión de Planificación y Administración, y no debería desconocerse que los mismos podrían derivar en elementos de interés que deban ser observados para establecer el marco propio, requerido por el ente Contralor -adaptado a las particularidades del ITCR-
  - f. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó recomendar al Pleno del Consejo Institucional que de por conocidos los documentos recibidos en el oficio R-774-2021, y además que solicite a la Rectoría el plan de acción para la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del Marco de gestión y gobernabilidad de las tecnologías de información y comunicación de la Institución, a partir del perfil tecnológico y la base de referencia que fueron presentados.
- 5.** Bajo los elementos citados por la Comisión de Planificación y Administración, y su recomendación, se tiene claridad de que la Administración aportó en el oficio R-774-2021 una base de referencia para la elaboración del Marco de gestión de tecnologías de información y comunicación de las Universidades Públicas y el CONARE; no obstante a la fecha no se cuenta con una propuesta específica del Marco de Gestión y Gobierno del ITCR -a pesar de que así lo presenta la Rectoría- que sea declarable y aprobable, tal cual exige el Transitorio I de la resolución No. R-DC-17-2020 y además se acordó en la Sesión Ordinaria No. 3224, artículo 18, del 30 de junio de 2021; lo que conlleva a que, la Institución pueda entrar en incumplimiento ante el mandato de la Contraloría General de la República, acción que podría acarrear responsabilidades administrativas.
- 6.** Es preciso que la Administración indique cuándo, cómo y con qué recursos se contará con el Marco de gestión y gobernabilidad de las tecnologías de información y comunicación, acorde a las particularidades del ITCR (naturaleza, complejidad, tamaño, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos, riesgos y su grado de dependencia en las tecnologías), y conforme al perfil tecnológico que se presenta.

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

*Sesión Ordinaria No. 3240 Artículo 15, del 27 de octubre de 2021*

*Página 8*

### **SE ACUERDA:**

- a. Dar por parcialmente atendido el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3224, artículo 18, del 30 de junio de 2021, dado que en el oficio R-774-2021 fue recibida la propuesta de Perfil Tecnológico, más la propuesta base del Marco de gestión y gobernabilidad de las tecnologías de información y comunicación, no se ajusta al requerimiento indicado en el plan de acción aprobado en dicho acuerdo.
- b. Dar por conocido el Perfil Tecnológico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aportado en el oficio R-774-2021 e instruir al Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC) para que realice las actualizaciones cuando corresponda, y lo mantenga disponible para consulta de la Comunicad Institucional.
- c. Dar por conocido como base de referencia el documento denominado “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE”, recibido en el oficio R-774-2021, para adaptarlo al Marco de gestión y gobernabilidad de tecnologías de información y comunicación del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- d. Solicitar a la Rectoría, presentar al 30 de noviembre de 2021, el Plan de Acción para la Implementación definida en el Plan Anual Operativo 2022, de modo que este plan de acción incorpore las fases de elaboración del plan, implementación, seguimiento y evaluación a partir del documento denominado “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE”, de conformidad con el perfil tecnológico conocido en este acuerdo, los insumos de los entregables ya conocidos por la Administración de la Comisión Especial de evaluación del estado de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y los acuerdos que de estos se deriven.
- e. Indicar a la Secretaría del Consejo Institucional que excluya del seguimiento de los acuerdos, el plan de acción aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3224, artículo 18, del 30 de junio de 2021.
- f. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- g. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3240 Artículo 15, del 27 de octubre de 2021

Página 9



---

PERFIL      Marco de Gobierno  
TECNOLOGICO - v24y Gestión de TI de la

**Palabras clave: perfil - tecnológico -marco - gestión - gobernabilidad - tecnología – información**

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

zrc